

50

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, enero doce de dos mil veintidós

Radicado: 2019-00864-01

Cumplidas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del Código General del Proceso, de conformidad con el artículo 501 de la misma obra, el Despacho procede a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos. Para surtir esa fase procesal se dispone fijar el 6 de Abril 2022. — a las 2pm.  
La forma de su realización – presencia o virtual – se avisará oportunamente.

Se requiere a la abogada demandante proceda con la notificación del heredero indicado en el numeral tercero del auto admisorio, ya que llegada la fecha y hora antes indicadas, sin que ello haya ocurrido, la diligencia no puede realizarse.

**NOTIFIQUESE**



**ROSA EMILIA SOTO BURITICA**

**JUEZ**

MLBM

